

Los Miembros de la Orden

Hay tres categorías entre los que sirven a Nuestro Señor, obsequiando con ello a Nuestra Señora de la Milicia del Templo - Regla-

La Milicia del Templo, según la Regla, está compuesta por la siguiente categoría de miembros:

MIEMBROS EFECTIVOS:

- **Caballeros con Profesión Solemne**, son los que se consagran a perpetuidad en la Milicia con la Investidura y los Votos, comprometiéndose a seguir los tres Consejos Evangélicos: Obediencia, Pobreza y Castidad (celibato) a la vez testimoniar públicamente la Fe (cuarto voto).
- **Caballeros con Profesión Simple**, son los que están al servicio de la Milicia con los votos privados de obediencia y en testimonio público de la Fe, con el compromiso de la tendencia a la perfección cristiana.

EQUIPARADOS A LOS MIEMBROS EFECTIVOS:

- **Damas**: su servicio está coordinado por un órgano propio insertado en la organización de la Preceptoría y de la Encomienda.

MIEMBROS AGREGADOS:

- **Oblatos / Oblatas**: sirven en las filas de la Milicia habiendo emitido solo la promesa de fidelidad a la Constitución de la Orden.
- **Escuderos**: son los tutelados por cada caballero hasta la mayoría de edad o hasta la admisión al noviciado, con directa y personal responsabilidad.
- Son también considerados Miembros Agregados: los **Capellanes** (Obispos y Sacerdotes católicos) y los Condecorados (merecedores) con la cruz de la Milicia.

A la Profesión y/o a la Investidura pueden ser admitidos, después de un noviciado mínimo de tres años, los aspirantes que deben haber cumplido los veintiún años de edad, gozar de una buena reputación y que estén dispuestos a comprometerse en la Orden de modo irrevocable.

